



APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A INTENDENCIAS QUE INDICA PARA FINANCIAR DIFUSIÓN DEL PLAN CHILE SEGURO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COORDINACIONES REGIONALES, AÑO 2011.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 936

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

27 ABR. 2011

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 15 DE FEBRERO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el sector público para el año 2011; el Decreto Supremo N° 41, de 22 de enero de 2009, del Ministerio del Interior, que Delega en el Ministro del Interior Facultad de Firmar en Materias que Indica; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, del Ministerio del Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 6.984, de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Chile Seguro;

CONSIDERANDO: Que, teniendo presente la necesidad de dar a conocer a la ciudadanía, el Plan de Seguridad Pública impulsado por el supremo gobierno denominado Chile Seguro, a lo largo del país, esta Secretaría de Estado ha estimado oportuno y conveniente encargar a

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. G. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

[Handwritten signatures and stamps]

- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Intendencias Regionales de todo el país.
 5. Partes
 6. Archivo

JoloB122

las Intendencias y Gobernaciones la difusión de dicho Plan, el cual demanda para su implementación el traspaso de los recursos requeridos, transferencia que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las siguientes transferencias de recursos del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, a las Intendencias por los montos y finalidades que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN	VALOR EN \$
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA	3.718.800
INTENDENCIA DE TARAPACA	3.718.800
INTENDENCIA DE ANTOFAGASTA	3.718.800
INTENDENCIA DE ATACAMA	3.718.800
INTENDENCIA DE COQUIMBO	3.718.800
INTENDENCIA DE VALPARAISO	3.718.800
INTENDENCIA DE O'HIGGINS	3.718.800
INTENDENCIA DE MAULE	3.718.800
INTENDENCIA DE BIO BIO	3.718.800
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA	3.718.800
INTENDENCIA DE LOS RÍOS	3.718.800
INTENDENCIA DE LOS LAGOS	3.718.800
INTENDENCIA DE AYSÉN	3.718.800
INTENDENCIA DE MAGALLANES	3.718.800
INTENDENCIA METROPOLITANA	3.718.800
TOTAL	55.782.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfíranse a las Intendencias indicadas en el artículo primero y por los montos allí señalados la suma total de **\$55.782.000.-** (cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos) para los efectos de ser utilizados en gastos relacionados con la difusión del Plan Chile Seguro y/o el Plan Regional de Seguridad Pública y el funcionamiento de las coordinaciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO: Los fondos referidos se aplicarán, a los siguientes gastos:

- a) Publicidad y Difusión 05-01-05-22-07-001 (50%)
- b) Materiales de Oficina 05-01-05-22-04-001 (20%)
- c) Pasajes Fletes y Bodegajes 05-01-05-22-08-007 (20%)
- d) Gastos Menores 05-01-05-22-12-002 (10%)

Los gastos menores deberán normarse de acuerdo a lo indicado en el Decreto de Hacienda 1593 de fecha 23 de diciembre de 2010, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de las cantidades antes referidas se imputarán a los recursos consultados en las Partidas 05.01.05.22.07.001; 05.01.05.22.04.001; 05.01.05.22.08.007 y 05.01.05.22.12.002, del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2011, de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: La rendición de cuentas que deberán efectuar las Intendencias, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente decreto, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la Unidad de Gestión, Planificación y Sistemas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quien éste designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

Las Intendencias entregarán al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, las Intendencias deberán rendir cuenta al Ministerio de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo por medio de la elaboración de un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado al Ministerio dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente a su elaboración, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente, como también, con la(s) copia(s) de los actos administrativos custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-05)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 173

FECHA 18-03-2011

El Jefe de Administración y Finanzas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
N°	936
FECHA	15-02-2011

REFRENDACIÓN	
MONTO	\$ 55.782.000
IMPUTACION	05-01-05-22-07-001
	05-01-05-22-04-001
	05-01-05-22-08-007
	05-01-05-22-12-002



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe de Administración y Finanzas

JM/GSC/PUY

10265504